



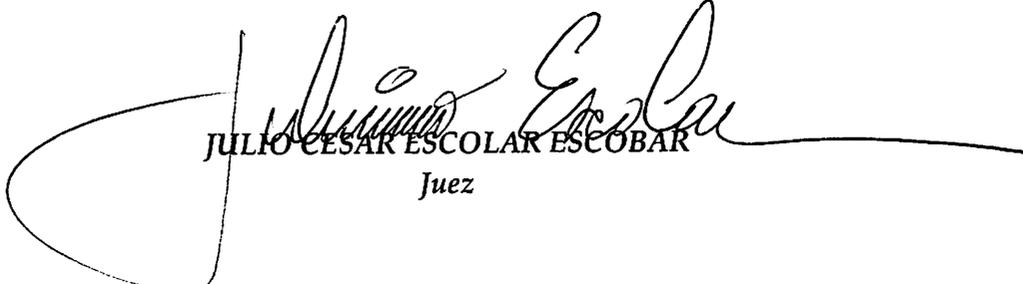
*Rama Judicial del Poder Público*  
*Juzgado Promiscuo Municipal Tocancipá Cundinamarca*

*Ejecutivo No. 2021 - 00326*

Tocancipá, agosto treinta (30) del año dos mil veintiuno (2021).

Previo a resolver lo pertinente en relación a la solicitud presentada por la parte demandada de terminación del proceso por pago total de la obligación, dicha petición deberá ser coadyuvada por la parte demandante.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

  
JULIO CESAR ESCOLAR ESCOBAR  
Juez

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL TOCANCIPA CUNDINAMARCA

La anterior providencia se notificó por anotación en el ESTADO No. 029 de Agosto 31 de 2021, a las 8:00 a.m

SIN FIRMA art. 9 Decreto 806/20  
RITA HILDA GARZÓN MORALES  
Secretaria

Elaboro: rhgm.